

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y O EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERAS METÁLICAS O A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES NO METÁLICAS PARA PERSONAS NATURALES.
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Natural - Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de comercialización y o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas para personas naturales.</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud impreso del Sistema de Gestión Minera.</li> <li>2. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica principal relacionada a actividades mineras</li> <li>3. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas</li> <li>4. Declaración juramentada que acredita la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización. Debe acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000)             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado bancario actualizado. Que sea exclusiva para transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas</li> </ol> </li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el formulario en el Sistema de Gestión Minera</li> <li>2. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes</li> <li>3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación</li> <li>4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.</li> <li>5. Protocolizar la resolución ante notario público</li> <li>6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables</li> </ol>

7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Una Remuneración Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución

Depositar a nombre de:

Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

RUC: 1768193080001

Banco: Pichincha

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 2100222767

Sublínea: 1301121963

Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: LUNES - VIERNES 08:00 - 13:00, 14:00 - 17:00

Coordinación Zonal Norte - Ibarra: Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso - 02-3976-000 ext. 3300

Coordinación Zonal Centro - Riobamba: Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica - 02-3976-000 ext. 3700

Coordinación Zonal Centro Sur - Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - 02-3976-000 ext. 3000

Coordinación Zonal Sur - Zamora: Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso - 02-3976-000 ext. 3909

Coordinación Zonal Litoral - Guayaquil: Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso - 02-3976-000 ext. 3200

Base Legal

- [Instructivo de obtención licencias de comercialización de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas.](#) Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Operadora

**Correo Electrónico:** mejora.gestion@energiayminas.gob.ec

**Teléfono:** 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0

